

ÍNDICE GENERAL

Presentación.....	11
Resúmenes / Abstracts	15

E. P. Haba

RAZONES PARA NO CREER EN LA ACTUAL TEORÍA (ILUSIONISTA) DE LA ARGUMENTACIÓN.....	27
1. Visión general	34
I. Teoría «estándar» vs. «Síndrome normativista».....	39
2. Rasgos fundamentales de la concepción ilusionista sobre las argumentaciones que efectúan los juristas: su teoría «estándar».....	39
3. El Síndrome normativista.....	49
II. Carácter supraempírico de las teorías argumentativo- «razonabilistas»	54
4. La apología subrepticia	54
5. Incertidumbre y manipulabilidad de lo que es llamado «razonable»	58
6. Esas teorías sobre la argumentación jurídica constituyen sobre todo una modalidad de <i>prédica</i> , no son una explicación <i>empírico-científica</i>	63

III. «Racionalidad» como expediente para teorizaciones escapistas	70
7. «Racionalidad» o «razonabilidad» fantasiosas, en la actual Teoría del Derecho (y la falacia intelectualista)	70
8. Discusión: ¿No es cierto que dichas teorizaciones («estándar») disimulan el decisivo papel que en las argumentaciones jurídicas juegan el Síndrome normativista y los condicionamientos societales efectivos?	76
9. Excurso: Distintas funciones discursivas de lo «ideal» (puede servir para delinear modelos ya sea de enjuiciamientos, de comparaciones empírico- científicas o de disimulaciones ideológicas)	83
IV. Conclusiones fundamentales	90
10. <i>Storytelling</i> como resultado: la Teoría «estándar» de la Argumentación jurídica es una ideología profesional.....	90
11. Epílogo: ¿Es dable tener una teoría realista de la argumentación jurídica?	92
M. Atienza	
CRÍTICA DE LA CRÍTICA CRÍTICA. CONTRA ENRIQUE HABA Y CONSORTES	103

E. P. Haba	
CALLAR O NO CALLAR... <i>THAT IS THE QUESTION!</i>	117
1. La agenda de puntos a examinar	122
2. Sobre unas supuestas «falacias»	127
3. ¿Desconocimiento de diferencias entre los autores «estándar»? (y la cuestión del «para qué» destacar unas diferencias)	139
4. Sobre el recordatorio de Atienza con respecto a sus propios trabajos: «unas críticas-poco-críticas?	148
5. ¿De qué «racionalidad» se trata? (las cinco Reglas básicas del «rigor» discursivo practicado por Atienza)	160
6. Corolario: ideas y actitudes —¿recomendando el «buen callar» como mejor programa para la Teoría del Derecho?—.....	165

M. Atienza

- ENTRE CALLAR Y NO CALLAR: DECIR LO JUSTO 179

E. P. Haba

- AVATARES DE LO «RACIONAL» Y LO «RAZONABLE»,
CUANDO SON EXIMIDOS DE TENER CARNÉ
DE IDENTIDAD 201
0. **Introducción** 204
1. Puntos claves en discusión 204
2. Ideas cardinales del presente examen 210
- I. **Puntualizaciones liminares** 215
- I.1. Estilos contrapuestos: brevedad «cómoda» vs. extensión
 reprochada 215
- I.2. ¿A qué se le ha de llamar teoría «estándar»? 220
- I.3. ¿Una «conspiración» del silencio...? 222
- I.4. El pre-juicio teórico cardinal de las críticas
 formuladas por Atienza: ¿«positivismo lógico»
 como base de las tesis realistas en examen? 226
- II. **Precisiones metodológicas fundamentales** 229
- II.1. Errores categoriales básicos en Atienza:
 (su in-distinción entre planos del pensamiento disímiles):
 confunde [i] entre juicios de valor categóricos y juicios de
 valor instrumentales, [ii] entre lenguaje-objeto jurídico-
 profesional y sus metalenguajes teóricos 229
- II.2. La cuestión de las «pruebas» en Teoría del Derecho
 (¿qué métodos de investigación?, ¿qué tribunales?) 233
- II.3. «Racional», «razonable», etc.: ¿concepción
 demasiado «estrecha» o es preferible una mucho
 «más amplia»? (y el asunto las fórmulas vacías
 —inclusive: «universalidad», «coherencia», etc.—) 247
- II.4. Ante el capital reduccionismo —*auto-censura*
 y visión *extra-pragmática*— que comportan
 las visiones racio-argumentativistas 261
- II.5. ¿Quiénes pueden, y cómo, «ayudar» a «mejorar»?
 («El político y el científico») 267

UN DEBATE SOBRE LAS TEORÍAS DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

II.6. Eventual «fertilidad» (cognoscitivo-heurística) de unos saberes producidos en Teoría del Derecho	279
II.7. Recapitulación (muy aforística).....	282
III. Precisiones sobre «realismo» jurídico.....	286
III.1. De acuerdo con las tesis realistas, ¿carecen de «sentido» los razonamientos jurídicos?	286
III.2. ¿Las tesis realistas implican negar que los jueces pueden «justificar» sus sentencias?	292
III.3. ¿Es verdad que las aproximaciones realistas «no pueden» servir para «orientar»/«guiar» al jurista práctico sobre cómo «dotar de sentido» a los preceptos de derecho?.....	303
IV. Precisiones complementarias sobre el reduccionismo de las teorizaciones «estándar».....	306
IV.1. El básico artículo de fe: cognitivismo axiológico normativista (del « <i>wishful thinking</i> » al « <i>mons razonabilis</i> »)....	307
IV.2. La «cirugía estética» razonabilista	314
IV.3. ¿Es falso que la teoría «estándar» se «desentiende» del Síndrome normativista?.....	316
IV.4. ¿«Falacias» o «meras discrepancias»?.....	318
IV.5. ¿No vale la pena «diferenciar con precisión entre los elementos descriptivos y los prescriptivos»?	321
Ó. Sarlo	
ALGUNAS OBSERVACIONES CRÍTICAS AL TRABAJO DE ENRIQUE P. HABA.....	327
1. Introducción	329
2. En cuanto al status epistémico de la TEA.....	331
3. Algunas «falacias de generalización» en la crítica.....	339
4. Conclusión	344
E. P. Haba	
PARA ACUDIR A LA TEA COMO «MAL MENOR».....	347
I	
1.1.¿Es La TEA un «tipo ideal»?	350

ÍNDICE GENERAL

[III]

2.1. Caracterización de la TEA	351
2.2. La TEA como «tipo ideal»	352
2.3. «Sentido», «ideal de racionalidad»	353
2.4. Las «decisiones razonadas» lo son «en términos <i>institucionales</i> »	353
2.5[a]. «Utilidad» de la teorización (y la TEA como «mal menor»)	354
2.5[b]. Variedad de auditórios (y la TEA como «mal menor»)	357

[III]

3.1. Sobre «logros analíticos de la TEA»	359
3.2. Hay tribunales y tribunales...	359
3.3. Interacción entre ideales y práctica.....	361

[IV]

4. Conclusión	362
---------------------	-----

J. A. García Amado

¿ES REALISTA LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA? ACOTACIONES BREVES A UN DEBATE INTENSO	367
---	-----

E. P. Haba

POSTSCRIPTUM: ACERCA DE UN MALENTENDIDO MAYOR, CURIOSAMENTE PERTINAZ	387
---	-----

R. Carrión W.

CRÍTICA DE LA TEORÍA (ESTÁNDAR) DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA. RAZONES Y PASIONES DE UNA CONTROVERSIAS	403
---	-----

Sobre los autores	443
-------------------------	-----